Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Cuenta. Auiendo entrado en este ayuntam.to los S.res Don Gmes de Gadea Sa Sajosa. y Antonio Hidalgo de quintana Regidores. que en execucion de la comision q se le dio para comprar trigo para el abasto del posito desta Villa a echo muchas diligencias. y por no auerse puesto el pan en el termino della y lugares circunvecinos no lo halla y en el posito ay muy poco de que da cuenta. = Y entendido por la Villa en consideracion de la falta que ay de trigo para el abasto de sus vecinos dieron poder y comision en bastante forma a Fernando del Moral. V.º desta Villa para q en los campos de la Ciud. de Ubeda lugares de Andalucia y otras partes donde con mas conmodidad lo hallare con el caudal del dho posito y en nombre desta Villa compre quinientas fanegas de trigo al precio q lo hallare. de q a de traer testimonio y lo haga conducir al dho posito y para ello mi que de Reyna Trillo mayordomo del dinero del caudal del entregue al dho Fern.do del Moral tres mill R.s de vellon con testim.o deste acuerdo con el qual y recivo se le passara en cuenta ——

Comision para comprar trigo a Fern.do del Moral.

acordaron q para tratar y conferir sobre la provision de trigo para el dho posito por la falta grande q ay suplican al S. Gouer. mande citar todos los capitulares q estan en uso en esta Villa y señalar dia y ora ymponiendoles pena. = El S. Gouer. mando se citen todos los dhos capitulares para el Jueves veinte y seis deste mes. a las tres. de la tarde q para ello a lea la Carceleria a Don Estevan de Morales Reg.or = Y se les

Se cite la Villa para la provision de trigo